MODIFICATORIO N°03

CONTRATO N°	4600017338
CONTRATANTE	Departamento De Antioquia – Oficina Privada – Despacho Del Gobernador.
CONTRATISTA	HANGAR 29 S.A.S
NIT	900.713.438 - 7
OBJETO	Servicio de transporte aéreo para el Departamento de Antioquia.
VALOR	Seiscientos millones de pesos m/l ($600.000.000) IVA incluido.
PLAZO	Cuatro (4) meses y trece (13) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar el 13 de diciembre de 2024 (inclusive), o antes en caso de agotarse el presupuesto disponible en razón de la necesidad del servicio.
PRORROGA 01	Dos (2) meses y quince (15) días, en todo caso sin superar el 28 de febrero de 2025 (inclusive), o antes en caso de agotarse el presupuesto disponible en razón de la necesidad del servicio.
PRORROGA 02	Tres (3) meses, en todo caso sin superar el 31 de mayo del 2025 (inclusive), o antes en caso de agotarse el presupuesto disponible en razón de la necesidad del servicio.
FECHA DE INICIO	02/08/2024
SUSPENSIÓN	N/A
NATURALEZA DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de servicios profesionales establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015
MODIFICACION ACTUAL:	Adición 01: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000) Prorroga 03: CUATRO (04) MESES, en todo caso sin superar el 30 de septiembre de 2025 (inclusive), o antes en caso de agotarse el presupuesto disponible en razón de la necesidad del servicio.

Entre los suscritos a saber, **LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43´628.785, actuando en calidad de **Jefe de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador**, nombrada en virtud del Decreto Departamental 2024060390043 del 18 de septiembre de 2024, facultada para celebrar contratos por artículo primero del Decreto No. 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, el decreto 2025070000089 del 03 de enero del 2025 y en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas legales vigentes, quien para los efectos de lo estipulado se denomina **EL DEPARTAMENTO y/o CONTRATANTE** con NIT 890.900.286-0 de una parte, y de la otra **GUSTAVO ADOLFO OTALVARO LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 71´797.424, quien actúa en su calidad de representante legal de **HANGAR 29 S.A.S** empresa identificada con NIT 900.713.438 – 7, facultado para contratar tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y quien se denominará para los efectos de este documento, **EL CONTRATISTA**, en uso

de sus facultades para contratar, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 3 al contrato No. 4600017338, de acuerdo a las consideraciones expuestas por los supervisores del contrato en la justificación para modificación, y con aprobación en comité interno de Contratación No 04 de 2025 y Comité de Orientación y Seguimiento a la contratación No 025 de 2025. La presente adición y prorroga se estipula conforme las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. ADICIONAR el contrato en TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000) incluido IVA, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por los supervisores del contrato y según los documentos anexos que hacen parte integral de la presente acta. Amparado bajo el registro presupuestal de compromiso No 4500064866 de mayo del 2025.

Por lo anterior la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato quedará así:

*"**SEGUNDA. VALOR**. el contrato No 4600017338 de 2024, asciende a la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000) incluido IVA, atendiendo a la adición realizada por valor de trescientos millones de pesos ($300.000.000) incluido IVA"*

SEGUNDA. PRORROGAR el contrato No 4600017338 de 2024, por un término de CUATRO (04) MESES, en todo caso sin superar el 30 de septiembre de 2025 (inclusive), o antes en caso de agotarse el presupuesto disponible en razón de la necesidad del servicio, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por los supervisores del contrato y según los documentos anexos que hacen parte integral de la presente acta.

Por lo anterior la CLAUSULA QUINTA del contrato quedará así:

*"**QUINTA. PLAZO**. CUATRO (04) MESES, en todo caso sin superar el 30 de septiembre de 2025 (inclusive), o antes en caso de agotarse el presupuesto disponible en razón de la necesidad del servicio."*

TERCERA. ADICION, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. De acuerdo con la cláusula DECIMA, de garantías del contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a realizar las modificaciones a las garantías de cumplimiento, teniendo en cuenta la ampliación del valor y plazo contractual, de acuerdo con la presente adición y prorroga. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato.

CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCION / LISTA CLINTON. EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación de prórroga del contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el articulo 9 ibídem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

QUINTA. EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la presente prorroga y otrosí del contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte del funcionario público o terceras personas.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente adición y prorroga No 03 del contrato No 4600017338, se ha de perfeccionar con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Así mismo, la presente adición y prorroga al contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

SEPTIMA. RATIFICACION. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones y estipulaciones contractuales que fueron inicialmente pactadas y sobre las cuales no ha versado ninguna modificación.

OCTAVA. DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento, los siguientes:

1. Acta de comité interno de contratación de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador.
2. Acta del Comité de Orientación y Seguimiento – COS, donde consta la recomendación de la presente prorroga.
3. Justificación de la prorroga presentada por la supervisión del contrato.
4. Último informe de seguimiento a la contratación estatal.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
6. Registro Presupuestal de Compromiso – RPC.
7. Solicitud de adición y prórroga al contrato.
8. Carta de aceptación a la adición y prórroga.
9. Modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la entidad.
10. Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma en Medellín, el día 27 de mayo del 2025.

EL CONTRATANTE,

LINA MARCELA CUARTAS OSPINA
Jefe Oficina Privada - Despacho del Gobernador
Departamento de Antioquia

EL CONTRATISTA,

GUSTAVO ADOLFO OTALVARO LÓPEZ
Representante Legal
HANGAR 29 S.A.S

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sara Lucía Urrego Giraldo		27 mayo 25
Revisó y aprobó	Astrid Arroyo Genes.		27 mayo 25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			